



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 ABR 1992

Expte. Nº 174/92 - Ref. 1/92

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las tareas relacionadas con el pago de Becas a los alumnos de esta Universidad, inherentes a la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

La situación planteada a partir de la auditoría efectuada a la Secretaría de Bienestar Universitario, de la que surgen eventuales irregularidades por falta de oportuna rendición de cuentas y pérdida de documentación relacionada al tema;

Que el Sr. Ramón Enrique Maita, responsable de estas tareas, se encuentra afectado en la investigación de los hechos, razón por la cual, mediante resolución R - Nº 088-92 se lo separa temporariamente de sus funciones;

Que es necesario determinar la persona que deberá asumir estas tareas, hasta tanto se concluyan las investigaciones;

Que la Lic. María Inés Bellone de Osán, Jefe del Departamento de Becas de la citada Secretaría, reúne suficientes condiciones como para encomendarle la función del pago de becas y su oportuna rendición de cuentas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar temporariamente, a la Lic. María Inés BELLONE de OSAN, Jefe del Departamento de Becas, categoría 9, de la Secretaría de Bienestar Universitario, las funciones inherentes a la percepción de fondos, pago y oportuna rendición de cuentas de las becas amparadas en el Reglamento Específico, cuyo destino sean los alumnos de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Lic. María I. BELLONE de OSAN continuará cumpliendo con sus funciones específicas de Jefe del Departamento de Becas de la Secretaría de Bienestar Universitario.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 174/92 - Ref. 1/92

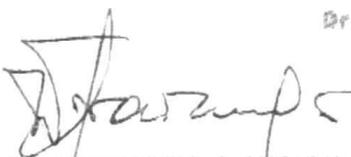
ARTICULO 39.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 40.- Comuníquese a los interesados, Secretaria de Bienestar Universitario y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




MELIDA PERBELLOTTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Cra. MARCELO ALVARADO DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 132 - 92